

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Luis Martínez González, Melisa Rodríguez Hernández y Francisco Javier Hervías Chiroso, diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la imposición con interés recaudatorio sobre la luz y el gas que tienen que soportar los ciudadanos.

Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2018, el precio de la factura de la luz se disparó en los últimos meses del año, situándose en unos 76 euros por megavatio/hora, lo que representaba un aumento del 35% respecto al principio del mismo año. A pesar de que en 2019 este precio se ha reducido, lo cierto es que los españoles seguimos pagando unos precios desproporcionados en nuestra factura eléctrica, algo que repercute especialmente en los más vulnerables.

Estos precios tan elevados no se deben exclusivamente al coste de generación de esa electricidad, sino que esconden un afán recaudatorio estatal que se ha mantenido tanto con gobiernos del PP como del PSOE. El año pasado la ministra de Transición Ecológica suprimió temporalmente el Impuesto de Generación implantado por el gobierno de Mariano Rajoy en el año 2012, pero esta fue una medida que no repercutió en una bajada del coste de la electricidad. En su lugar, las propuestas de reforma de más calado y verdaderamente dirigidas a atajar el problema apuntan hacia el IVA cargado sobre esta factura.

Hay tres elementos básicos en la factura de la luz que los ciudadanos ven cada mes: el precio de la electricidad, los cargos del sistema y los impuestos o "cargos asociados". En esta última sección se encuentran el Impuesto Especial sobre la Electricidad y el IVA. Este último es de un 21%, siendo superior al de gran parte de los países de la zona Euro. Es también el mayor entre las cinco grandes potencias económicas europeas (Francia, Alemania, Reino Unido, Italia y España). Y lo que es peor: la base imponible del IVA incluye el propio impuesto de electricidad.

Este afán recaudatorio no se limita exclusivamente a la factura de la electricidad, sino también a los carburantes. Desde el año 2012 se les aplica un IVA del 21% que es repercutido sobre el precio del carburante y a su vez, la base imponible de este IVA también incluye el impuesto sobre hidrocarburos que todos los consumidores pagan en su factura

Grupo Parlamentario Ciudadanos

Congreso de los Diputados

Carrera de San Jerónimo, s/n

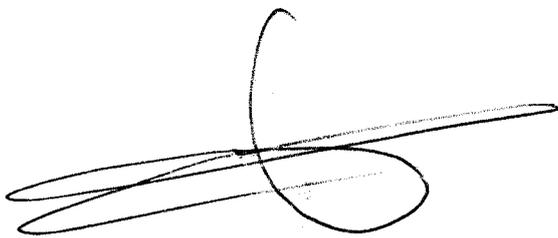
28071 · Madrid · España

del gas. De nuevo, se trata de un impuesto diseñado con afán recaudatorio y que tiene como objetivo el bolsillo del ciudadano de a pie.

En ambos casos, el IVA actúa como un impuesto regresivo que perjudica a los consumidores en aras del afán recaudatorio estatal. La política impositiva no debe estar diseñada para que el ciudadano tenga menos dinero en el bolsillo sin que ello repercuta en una mejor calidad de vida.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo justifica el Gobierno que el IVA de las facturas de luz y gas se calcule sobre otros impuestos como son los de electricidad e hidrocarburos?
2. ¿Va a mantener el Gobierno esta situación anómala en la que un impuesto se calcula sobre otro impuesto?



José Luis Martínez González

Diputado por Murcia



Melisa Rodríguez Hernández

Diputada por Santa Cruz de
Tenerife



Francisco Javier Hervías
Chiroso

Diputado por Granada

Grupo Parlamentario Ciudadanos